



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

DICTAMEN

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Energía y Minas la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
9302/2024-CR	KATY UGARTE MAMANI	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PETROQUÍMICA EN EL VALLE LA CONVENCION – CUSCO

El presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9302/2024-CR fue aprobado por mayoría de los congresistas presentes en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de junio de 2025, con el **voto favorable** de los siguientes congresistas: Gutiérrez Ticona, Gonzales Delgado, Doroteo Carbajo, Alva Prieto, Alva Rojas, Balcázar Zelada, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Flores Ancachi, Jerí Oré, Kamiche Morante, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Revilla Villanueva, Torres Salinas y Ventura Ángel. **Votó por la abstención** el congresista: Montoya Manrique. No hubo votos en contra.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El proyecto de ley fue presentado e ingresado a la Comisión de Energía y Minas conforme se aprecia en el detalle siguiente:

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Fecha de ingreso	Comisión
9302/2024-CR	25/10/2024	25/10/2024	ENERGÍA Y MINAS

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

2. CONTENIDO DE PROPUESTA LEGISLATIVA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

El proyecto de ley 9302/2024-CR, cuenta con dos artículos y una disposición complementaria final, en los siguientes términos:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PETROQUÍMICA EN EL VALLE LA
CONVENCION – CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención - Cusco, a fin de que nuestro país obtenga una gama muy amplia de productos químicos, en especial, posibilite la producción de fertilizantes, como la urea y los fosfatos de amonio, que son necesarios para la agricultura.

Artículo 2. Declaratoria

Se declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención - Cusco, departamento de Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De las acciones pertinentes

Se exhorta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, según sus competencias y atribuciones, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, impulsen las acciones cumplimiento a la presente Ley.

3. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y RECIBIDAS

3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
	P.O. N° 0197-2024-2025-CEM-	Ministerio de Energía y Minas MINEM	28/10/2024

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

9302/2024-CR	<u>CR-28-10-24-</u> <u>MINEM[R]</u>		
	<u>P.O. N° 0198-</u> <u>2024-2025-CEM-</u> <u>CR-28-10-24-</u> <u>OSINERGMIN[R]</u> <u>P.O. N° OFICIO-</u> <u>0199-2024-2025-</u> <u>CEM-CR-28-10-</u> <u>24-GORE</u> <u>CUSCO[R]</u>	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN	28/10/2024
		Gobierno Regional de Cusco	28/10/2024

3.2. OPINIONES TÉCNICAS Y CIUDADANAS RECIBIDAS

3.2.1. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN

Mediante Oficio 424-2024-OS-PRES del 19 de noviembre del 2024 el presidente del Consejo Directivo, señor Omar Chambergro Rodríguez, presidente del Consejo Directivo de Osinergmin, remite el mencionado oficio, adjuntando, el Informe 654-2024-OS-DSGN elaborado por la Gerencia de Supervisión de Energía y de la Gerencia de Regulación de Tarifas, en los siguientes términos:

(...)

Se concluye que el proyecto no se encuentra dentro de las competencias de Osinergmin, ya que este organismo se encarga principalmente de la supervisión de seguridad en las instalaciones de hidrocarburos y no de la autorización de nuevas plantas petroquímicas, por lo tanto, no puede ser evaluado por este organismo.

(...)

3.2.2. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS - MINEM

Mediante Oficio 061-2025-MINEM/DM del 08 de abril de 2025, el señor Ministro de Energía y Minas remite el mencionado oficio, adjuntando el Informe N° 205-2025-MINEM/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; en los siguientes términos:

(...)

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Conforme a la Ley 29163, Ley de promoción para el desarrollo de Industria Petroquímica, el Estado como responsable de la planificación del desarrollo de la petroquímica en el país, debe elegir o designar el área o zona del país en el cual debe instalarse la industria petroquímica, la misma que, por ser descentralizada, deberá ser fuera del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Para esta elección, el Estado deberá considerar que el área apropiada se ubique cerca a puertos, sea accesible a gasoductos o factible su construcción, haya disponibilidad de agua, electricidad, carreteras y cuenta con toda la logística adecuada que requiera este tipo de industrias, siendo el Valle de la Convención - Cusco una zona que cumple con lo estipulado en la ley mencionada. (Énfasis en negrita y subrayado ha sido agregado)

En efecto, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Ley 29163, se desprende que la declaración de ZGD coadyuvaría en la selección final de la ubicación de la Planta Petroquímica o los Complejos Petroquímicos de Desarrollo Descentralizado. Al respecto, teniendo en cuenta lo previsto en dicho artículo, un inversionista privado podría proponer otras zonas, a fin de ser declaradas como ZGD, como podría ser en la provincia de La Convención, Cusco; lo cual posibilita la evaluación de otros lugares no previstos, para llevar a cabo la instalación de un Complejo o Complejos Petroquímicos Descentralizados.

En tal sentido el Ministerio de Energía y Minas, concluye que no resulta necesario la declaratoria de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica.

(...)

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26734, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin).
- Ley 27332, Ley Marcos de los Organismos Reguladores
- Ley 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio naciones.
- Ley 29163- Ley de promoción para el desarrollo de Industrias Petroquímica.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

- Ley 29970, Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímica en el sur del país.
- Ley 26734 – Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía.
- Decreto Supremo 1686, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica.
- Decreto Supremo 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 042-2005-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.

5. ANALISIS DE LA PROPUESTA

5.1. Análisis Técnico

La presente iniciativa legislativa dispone declarar de Necesidad Pública e Interés Nacional, la Construcción de una planta petroquímica en el valle de La Convención – Cusco, dicho proyecto de ley presenta una oportunidad significativa para el desarrollo económico y social del Valle de la Convención. Sin embargo, su éxito dependerá de la adecuada gestión de los impactos ambientales y sociales, así como de la participación de la comunidad.

5.2. Análisis del marco normativo

- La Constitución Política del Perú, establece el marco fundamental para la organización del Estado y la protección de los derechos de los ciudadanos. En el ámbito energético, promueve el desarrollo sostenible y la inversión en la industria, garantizando la propiedad privada y la libre competencia. Es esencial para legitimar cualquier iniciativa de inversión en el sector energético y minero.
- Ley 26734, esta ley establece Osinergmin como el ente regulador encargado de supervisar y fiscalizar las actividades en los sectores de energía y minería. Su objetivo es proteger los derechos de los consumidores y asegurar el cumplimiento de las normativas, garantizando así la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos energéticos.
- Ley 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores, establece el marco normativo para la creación, organización y funcionamiento de los organismos reguladores en Perú. Busca asegurar la independencia, transparencia y eficiencia de las entidades reguladoras, promoviendo la competencia y protegiendo los derechos de los usuarios en diversos sectores, incluyendo el energético.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

- Ley 26221 – Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional, Esta ley regula la exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos en el Perú. Establece las condiciones para la inversión en el sector, los derechos y obligaciones de los concesionarios, y busca fomentar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.
- Ley 29163 – Ley de promoción para el desarrollo de industrias Petroquímicas, Esta ley promueve el desarrollo de la industria petroquímica en el país, estableciendo incentivos fiscales y beneficios para los inversionistas. Busca diversificar la economía peruana y reducir la dependencia de productos importados, fomentando así el crecimiento del sector.
- Ley 29970 - Ley que afianza la seguridad energética y promueve el desarrollo de polo petroquímico en el sur del país, la ley tiene como objetivo garantizar la seguridad energética del país, promoviendo el desarrollo de un polo petroquímico en el sur del Perú. Se enfoca en mejorar la infraestructura y atraer inversiones para asegurar un suministro energético sostenible y diversificado.
- Ley 26734 - Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Similar a la Ley 26734 mencionada anteriormente, esta ley consolida el rol de Osinergmin como regulador clave en el sector energético, asegurando la supervisión adecuada de las inversiones y la protección de los consumidores.
- Decreto Supremo 1686 - Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria petroquímica, Este decreto establece medidas específicas para fomentar la inversión en la industria petroquímica, incluyendo incentivos y facilidades administrativas. Busca acelerar el desarrollo de proyectos en este sector estratégico para la economía nacional.
- Decreto Supremo 031-2007-EM - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, este reglamento define la estructura y funciones del Ministerio de Energía y Minas, estableciendo sus competencias en la formulación de políticas, regulación y supervisión del sector energético y minero, garantizando una gestión eficiente y efectiva.
- Decreto Supremo 042-2005-EM - Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, este decreto aprueba el texto único ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, consolidando las disposiciones legales en un solo documento. Facilita la consulta y aplicación de la normativa

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

relacionada con la explotación y comercialización de hidrocarburos, promoviendo la claridad y transparencia en el sector.

Cada uno de estos marcos normativos desempeña un papel crucial en la regulación y promoción de la industria energética y petroquímica en el Perú. Juntos, establecen un entorno legal que busca fomentar la inversión, proteger los derechos de los consumidores y asegurar el desarrollo sostenible del sector.

6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

6.1.1. OSINERGMIN

Osinermin fundamenta su opinión en el Principio de Legalidad, señalando que sus funciones y competencias están delimitadas por la Constitución y las leyes.

En ese sentido, el organismo regulador indica que sus competencias, otorgadas por la Leyes 27332 y 26734, se centran en la supervisión, regulación, normatividad, fiscalización, sanción y solución de controversias en los servicios que regula.

Específicamente, en relación con la industria petroquímica, Osinermin aclara que su competencia se limita a:

- o La inscripción, modificación, suspensión, cancelación y habilitación en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan la actividad de Planta Petroquímica Básica.
- o La fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas técnicas y de seguridad en dichas instalaciones durante la etapa operativa.

Por lo tanto, Osinermin concluye que el Proyecto de Ley N° 09302/2024-CR, que declara de necesidad pública la construcción de una planta petroquímica, no se encuentra dentro de su ámbito de competencia.

Comentarios adicionales:

- o **Vacío en el Informe:** El informe no aborda qué entidad del Poder Ejecutivo sería la competente para evaluar y supervisar la construcción de la planta petroquímica. Sería útil que el informe, aunque señale la incompetencia de Osinermin, oriente sobre qué entidad debería asumir estas funciones.
- o **Relevancia del Proyecto de Ley:** El proyecto de ley busca impulsar el desarrollo de la industria petroquímica, lo cual tiene implicaciones importantes para la economía, la agricultura (a través de la producción de fertilizantes) y la generación de empleo. Por ello, es fundamental que se realice un análisis exhaustivo y multidisciplinario del proyecto,

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

considerando no solo los aspectos legales, sino también los aspectos
técnicos, económicos, sociales y ambientales.

6.1.2. MINEM

El informe del Ministerio de Energía y Minas concluye que no es necesario declarar de interés público e interés nacional la construcción de la planta petroquímica en el Valle La Convención, Cusco, ya que el marco normativo vigente ya contempla esta actividad, y las evaluaciones económicas y financieras deben ser realizadas por los inversionistas. Además, se señala que la ley 29163 ya promueve el desarrollo de la industria petroquímica en zonas descentralizadas, consideradas adecuadas por sus condiciones logísticas y de recursos. En consecuencia, el proyecto de ley que busca dicha declaración no resulta viable desde el punto de vista legal y normativo.

7. Análisis del impacto de la norma propuesta en la legislación vigente

La presente iniciativa legislativa 9302/2024-CR, titulado "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención - Cusco", propone fundamentalmente lo siguiente:

- **Artículo 1:** Declara de necesidad pública e interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención - Cusco, con el objetivo de impulsar la producción de productos químicos, especialmente fertilizantes.
- **Artículo 2:** Reitera la declaración de necesidad pública e interés nacional para la construcción de la mencionada planta.
- **Disposición Complementaria Final Única:** Exhorta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley.

A continuación, se analiza el impacto del Proyecto de Ley N° 9302/2024-CR sobre la legislación vigente:

- **Consistencia con la Constitución:** El proyecto de ley no parece contravenir directamente ningún principio constitucional. La promoción del desarrollo económico y la utilización de los recursos naturales son objetivos legítimos del Estado.
- **Impacto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos:** El proyecto de ley no modifica explícitamente la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Sin embargo, al promover la construcción de una planta petroquímica, indirectamente impulsa la demanda de gas natural, lo cual está alineado con los objetivos de esta ley.
- **Complementariedad con la Ley del MINEM:** El proyecto de ley complementa la Ley 30705 al especificar un proyecto concreto que se enmarca en las competencias del MINEM para promover la industria petroquímica.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

- **Relación con el Decreto Legislativo 1686:** El proyecto de ley se alinea con el Decreto Legislativo 1686, que busca impulsar la petroquímica. Sin embargo, es importante asegurar que el proyecto específico cumpla con los requisitos y procedimientos establecidos en dicho decreto.
- **Sin Conflicto con la Ley de Masificación del Gas Natural:** El proyecto de ley es coherente con la Ley 29690, ya que el desarrollo de la petroquímica contribuye a la masificación del uso del gas natural.
- **Impacto Limitado en la Ley de Organismos Reguladores:** El proyecto de ley tiene un impacto limitado en la Ley 27332, ya que no modifica las competencias de los organismos reguladores. Como se vio en el informe de Osinergmin, este organismo regulador enfatiza que la declaratoria de necesidad pública no entra en sus competencias.

Conclusiones sobre el Impacto

- En general, el proyecto de ley es consistente con el marco legal vigente, especialmente con las leyes que promueven el desarrollo de la industria petroquímica y la masificación del gas natural.
- No se identifican conflictos directos con la Constitución u otras leyes relevantes.
- Sin embargo, se cuestiona la necesidad de una ley específica para declarar de necesidad pública e interés nacional un proyecto concreto, cuando ya existe una ley marco que promueve la industria petroquímica en general.

Análisis Costo – Beneficio

La presente iniciativa legislativa es declarativa, con relación al interés nacional por lo que no genera gasto al erario nacional, da el marco conceptual para que se pueda emprender la construcción de una planta petroquímica en el Valle de La Convención, región Cusco.

Beneficios Potenciales

- **Impulso a la Industria Petroquímica:** El principal beneficio es el potencial impulso al desarrollo de la industria petroquímica en el Perú. La petroquímica es fundamental para la producción de diversos productos, incluyendo plásticos, fertilizantes, fibras sintéticas, etc.
- **Producción de Fertilizantes:** El proyecto de ley destaca la producción de fertilizantes (urea y fosfatos de amonio) como un beneficio clave. Esto podría tener un impacto positivo en la agricultura, aumentando la productividad y reduciendo la dependencia de las importaciones.
- **Desarrollo Regional:** La construcción de una planta petroquímica en el Valle La Convención, Cusco, podría generar desarrollo económico en la región, creando empleo y dinamizando la economía local.
- **Sustitución de Importaciones:** La producción nacional de productos petroquímicos podría reducir la dependencia del Perú de las importaciones, lo que podría mejorar la balanza comercial y fortalecer la economía.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION
DEPARTAMENTO DEL CUSCO

- **Utilización del Gas Natural:** La planta petroquímica utilizaría el gas natural como materia prima, lo que fomentaría la utilización de este recurso y podría generar valor agregado.
- **Marco Conceptual:** Según el proyecto de ley, este daría un marco conceptual para la construcción de la planta petroquímica.

Conclusiones

- El Proyecto de Ley 9302/2024-CR tiene el potencial de generar beneficios significativos, especialmente en términos de desarrollo industrial, producción de fertilizantes y desarrollo regional.
- Sin embargo, también implica costos importantes, tanto en términos económicos como ambientales y sociales.
- Es fundamental implementar medidas para mitigar los posibles impactos negativos y asegurar que los beneficios se distribuyan equitativamente.

8. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía y Minas recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 9302/2024-CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de una planta petroquímica en el valle de la Convención, ubicado en el departamento del Cusco, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de dicho departamento y del país, al permitir la producción de una amplia variedad de productos derivados de la industria petroquímica, especialmente aquellos fertilizantes esenciales para la agricultura, como la urea y los fosfatos de amonio.

Dado en
Sala de sesiones,
Lima, 17 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/06/2025 11:27:37-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2025 16:51:23-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Agosto de 2021

Al orden del día

.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DEL CUSCO



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 10:44:54-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 13:58:16-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 10:46:12-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 16:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 16:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2025 16:31:37-0500



Firmado digitalmente por:
KAWICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 10:40:00-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Ivania FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2025 16:22:40-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 15:37:32-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 15:56:32-0500



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9302/2024-CR,
LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA
PETROQUÍMICA EN EL VALLE DE LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO DEL CUSCO**



Firmado digitalmente por:
FLÓRES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 10:13:29-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2025 15:51:12-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/07/2025 12:09:20-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Ivanuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2025 15:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/06/2025 00:20:09-0500

MP Dictámenes

De: Aplicaciones Congreso
Enviado el: martes, 1 de julio de 2025 12:39
Para: Juana Felicia Flores Gutarra; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 0f20da8b2cca6f8dc423e77a57058906.pdf

[Solicitante]: jfloresg@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Buenas tarde: Se adjunta dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9302/2024-CR, ha sido remitido y dictamen de la Comisión de Energía y Minas la siguiente iniciativa legislativa, fue aprobado por mayoría de los congresistas presentes en la tercera sesión extraordinaria, celebrada el 17 de junio de 2025, con voto favorable con la dispensa del ACTA. Atentamente, Juana Flores Gutarra Técnica Parlamentaria de la Comisión de Energía y Minas

[Fecha]: 2025-07-01 12:38:47

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.